

### **3.086 Coordinación de programas de desarrollo sostenible enfocados a la energía**

OBSERVANDO que la energía es esencial para el desarrollo económico, la seguridad y la auto-suficiencia, y que muchas de las formas de energía que se utilizan en la actualidad contribuyen de forma significativa a contaminar el aire y el agua de la Tierra – lo que origina muchos miles de defunciones y enfermedades al año – y al cambio climático que amenaza el futuro del medioambiente y a todas las especies de la Tierra, incluida la propia humanidad;

CONSCIENTE de que el *Programa 21* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992) exhortó a todos los países a promover el desarrollo sostenible utilizando el principio de precaución; de que en el 9º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS-9, Nueva Cork, 2001) se pidió a todos las naciones que promovieran políticas de energías limpias; de que el *Plan de Aplicación* de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible – CMDS (Johannesburgo, 2002) contiene prescripciones específicas para aplicar esas políticas; y tomando nota de los resultados de la Conferencia Internacional sobre Energías Renovables (Bonn, 2004);

OBSERVANDO que los períodos de sesiones 14 y 15 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS-14/15, 2006 y 2007) se dedicarán a cuestiones relacionadas con las políticas energéticas;

PREOCUPADO porque la falta de recomendaciones en materia de energía en el *Programa 21*, y las recomendaciones de política general en materia de energía del *Plan de Aplicación* de las decisiones de la Cumbre de Johannesburgo no proporcionan directrices adecuadas para garantizar que la generación, distribución y uso de la energía promueva el desarrollo sostenible y sea compatible con la conservación de la naturaleza y los recursos naturales;

CONSCIENTE de que el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN, en su segundo período de sesiones (Ammán, 2000), adoptó la Resolución 2.17, *El clima y la energía*, que reconoce la importancia de la energía para la misión de la UICN y en particular pide a la Directora General que solicite a “las Oficinas Regionales de la UICN ... que contribuyan a concienciar a los funcionarios gubernamentales, sociedad civil y sector privado [de esas regiones] acerca del *Estudio Mundial sobre la Energía* y de las opciones energéticas menos contaminantes y menos costosas que en él se evalúan”;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el trabajo realizado por el Programa de Derecho Ambiental de la UICN, a través del Centro de Derecho Ambiental de la UICN y del Grupo especialista en clima y energía de la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN, para promover el concepto de derecho de la energía para el desarrollo sostenible; y

RECONOCIENDO que muchos órganos de las Naciones Unidas, incluidos el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como muchos de los organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales y otras organizaciones afines como el Organismo Internacional de Energía, disponen de programas de promoción de energías renovables y de generación y uso eficiente de la energía, pero que actualmente no existe ninguna autoridad designada para coordinar e integrar esos esfuerzos;

#### **El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:**

1. RECOMIENDA a sus Estados miembros que son Estados Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) que adopten medidas para aplicar las

recomendaciones adoptadas por la CDS-9, autorizando al Secretario General de las Naciones Unidas a nombrar a un coordinador superior para la energía, a fin de promover la integración de los distintos programas sobre energía en el sistema de las Naciones Unidas, definir claramente la función y las responsabilidades de cada organismo y programa y fomentar la puesta en común de la información y del apoyo financiero con el objeto de garantizar la mayor eficacia posible;

2. SOLICITA al Director General de la UICN que transmita la presente Recomendación a los Estados miembros de la UICN, al Presidente de la AGNU y al Presidente del Comité General de la AGNU con el ruego de que examinen la posibilidad de incluir un tema sobre coordinación acerca de la energía para el desarrollo sostenible en el Orden del día de la AGNU para el año 2005; y
3. ALIENTA a los miembros de la UICN a implementar los resultados de la Conferencia Internacional de la Energía Renovable (Bonn, 2004) que llama, *inter alia*, a dar un seguimiento sustantivo a la conferencia en el marco de la CDS-14/15, a informar a la CDS sobre los pasos que se den, y que puedan ser medidos, en la implementación de las ambiciosas acciones y compromisos del programa de acción internacional, y a hacer una revisión regular del progreso según lo previsto en el *Plan de Implementación* de las decisiones de la CMDS.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

*El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.*